

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

12920 *ENRIQUE FORES, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
DRUMMOTORS SERVICE, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la citada Ley, la totalidad de los socios de la sociedad Enrique Fores, Sociedad Limitada aprobaron por unanimidad, en la Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 30 de septiembre de 2013, la fusión mediante la absorción por Enrique Fores, Sociedad Limitada de la sociedad Drummotors Service, Sociedad Limitada Unipersonal, por disolución sin liquidación de esta última y traspaso en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio, según los términos acordados por la Junta General de la sociedad absorbente, y de acuerdo al proyecto de fusión suscrito al efecto en fecha 30 de junio de 2013, de forma conjunta, por los Administradores de las Sociedades que participan en la fusión.

Asimismo se hace constar que la fusión es un supuesto de absorción de sociedad íntegramente participada del artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles y se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 42 de dicha Ley.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios, acreedores, trabajadores y representantes de los trabajadores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de la fusión de ambas mercantiles, absorbente y absorbida, cerrados a 31 de diciembre de 2012, ambos aprobados por unanimidad, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales de ambas entidades, así como el derecho de oposición que les corresponde a los acreedores de cada una de las entidades, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la citada Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Castellón de la Plana (Castellón), 30 de septiembre de 2013.- El Administrador Único de Enrique Fores, Sociedad Limitada, Don Enrique Fores Fibla, y el Administrador Único de Drummotors Service, Sociedad Limitada Unipersonal, Don José Vicente Fores Fibla.

ID: A130058855-1